

formó testimonio en relación del auto de posesi-
on, y de la letra de las demas, officios
y notas q. le subiguen, y con officio
de hon. veinte y cuatro del mismo, se ha
remittedo al Excmo. Sr. Capitán Genl. Pre-
sidente del Senado de lo R. Chancill. de
Granada por el conuco ord.º, soy fe-

Gomez
Dominguez

Decreto de la Villa de Segovia a veinte y tres de Mayo de
mil ochocientos treinta y tres, estando reunido el
Ayuntamiento de la misma, se leyó la Superior
orden del Sr. Intend. de esta Real Audiencia con-
tando de la Contaduría principal de Prop. y Arbitrios
punto a concurrencia de la corporación q. y esta Corporación
se fue dictado a veinte y tres de Mayo ultimo ma-
nifesto de la Real Audiencia de esta Villa de
importe de la correspondencia relativa al ramo de
Prop. y q. en cuanto a la demas oficial q. reciba el
Ayuntamiento, no puede disponer cosa alguna en tan
asunto p.º en este punto pende de la resolu-
ción q. recayga a las consultas q. sobre el particular
han obrado en la Superioridad, y en su inteligencia,
Acuerda: Que mediante a no tener otros fondos
de q. poder hacer mano p.º el pago de la citada cor-
respondencia oficial q. siempre ha hecho del fon-
do de Prop. y.º con su ponder los de penas de Camara

